



DPP 019/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0 1 0 0

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 15 MAR 2024

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 17.01.2024, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2024;
- e) La Resolución Exenta N° 1654, (V. y U.), de fecha 06.12.2022, que modifica Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección De Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica, y aprueba nómina de proyectos calificados al 27 de octubre de 2022;
- f) El Oficio Electrónico N° 222, de fecha 08.02.2024, del Director (S) del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona de RUT N°19.141.150-1, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S. N°26, de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Electrónico N° 222, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director (S) de SERVIU, solicita Asignación Directa de subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados a albergue transitorio para Dafne Belén Martinic Sánchez, RUT N°19.141.150-1 beneficiada con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a través de la Resolución Exenta N° 1654, (V. y U.) de 2022, citada en el visto e);
- b) Que Serviu en su Oficio Electrónico N° 222, del visto f), informa que doña Dafne Martinic se encuentra adscrita al proyecto habitacional Edificios Tierra Austral 4, a cargo de la Entidad Patrocinante Salfa, proyecto con fecha de término de obras programada para octubre de 2024, indicando que actualmente la situación habitacional compromete la integridad de la solicitante y su familia;
- c) Que doña Dafne es la jefa de hogar de una familia compuesta por 3 hijos de 8, 5 y 2 años de edad, por quienes actualmente existe un proceso de denuncia por deuda de pensión de alimentos. Sus ingresos los obtiene de su trabajos como mesera, los que son inestables para mantener el contrato de arriendo de la vivienda en la que actualmente habita;
- d) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra a) de este considerando, una atención especial, razón por la cual dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

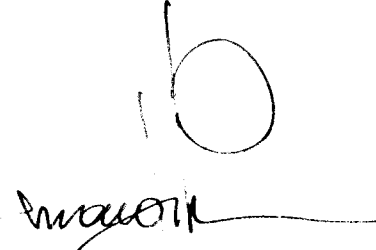
- 1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra e) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT
Dafne Belén	Martinic Sánchez	19.141.150-1

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Entidad Patrocinante Serviu.
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original) ✓
- Ley de Transparencia Art. 7/g (original).